

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2013-00378

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por CELMIRA CAMILO contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en la que se citó al señor ROBERTO CAMILO en calidad de interviniente ad excludendum;, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que modificó y confirmó la sentencia de primera instancia.

no se causaron costas en primera y en segunda instancia.

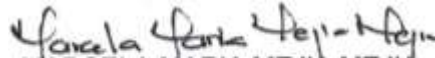
Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 106 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día _10 de noviembre de 2020 a las 8
a.m.



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

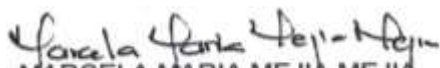
RADICADO 2013-00378

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

Agencias en derecho 1 instancia	\$ -0-
Agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
agencias en derecho Casación	\$4.240.000
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$4.240.000

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$4.240.000 a cargo de la parte actora y a favor de la demandada.

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en toda0s sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 106 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 10 de noviembre de 2020 a las 8
a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria